



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9079754 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9079754
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE TURISMO PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA
CONTRATISTA	LILIANA ANDREA GONZALEZ RICO
FECHA DE INICIO	2/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$44.216.638

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	510-47-994000028408		
CERTIFICADO O ANEXO	Numeral 2 del SECOP II		
FECHA EXPEDICIÓN	26/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	2/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/01/2026	11/04/2027	\$4.895.414

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$4.579.580	\$ 4.579.580,00	\$ 42.479.556,00	10%
\$4.737.497	\$ 9.317.077,00	\$ 37.742.059,00	20%
\$2.842.498	\$ 12.159.575,00	\$ 34.899.561,00	26%



3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de Supervisora certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como Supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el supervisor de contrato mediante comunicación electrónica del 27/04/2026 informó y solicitó la suspensión del contrato debido a una incapacidad médica por enfermedad general y que no tiene objeción sobre la suspensión y que la misma no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

6. OBSERVACIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como Supervisora del contrato, que en el presente mes el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato debido a incapacidad médica por enfermedad general.

Para constancia se firma en Caldas (Antioquia), a los 27 días de abril de 2026.

ANGELICA MARIA MEZA OCHOA

Supervisora del contrato nro. CO1.PCCNTR.9079754 DE 2026